



Immigration and  
Refugee Board of Canada

Commission de l'immigration  
et du statut de réfugié du Canada

# Controles de los motivos de detención

Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá  
División de Inmigración

Canada 

## ¿A quién está destinado este folleto?

Debería leer este folleto si usted, o alguien que usted conoce, ha sido detenido y se le ha pedido que se presente ante la División de Inmigración de la Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá (CIR) (Immigration Division of the Immigration and Refugee Board of Canada (IRB) / Section de l'immigration de la Commission de l'immigration et du statut de réfugié du Canada (CISR)) para un control de los motivos de detención.

## ¿Qué papel desempeña la CIR en los controles de los motivos de detención?

La CIR evalúa su caso y decide si se le debe poner en libertad o mantenerlo detenido. La CIR es un tribunal administrativo independiente que toma decisiones jurídicamente vinculantes, como una corte, aunque con menos formalismo.

## ¿Qué papel desempeña la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA/ASFC) en los controles de los motivos de detención?

La CBSA/ASFC gestiona y vigila las fronteras canadienses y se encarga de su seguridad. Tiene la responsabilidad de detener y expulsar a las personas que no tienen derecho a entrar o a permanecer en Canadá.

## Si la CBSA/ASFC le detiene por razones de inmigración, ¿qué ocurre a continuación?

Si es usted residente permanente o ciudadano extranjero, tiene derecho a un control independiente de los motivos de su detención. Una vez que le haya detenido, la CBSA/ASFC debe avisar a la División de Inmigración de la CIR. A continuación, un comisario de la CIR realizará un control de los motivos de detención durante las 48 horas siguientes a su detención o lo antes posible con posterioridad. Al terminar el control, el comisario decidirá si se le libera o se le mantiene detenido.

Usted recibirá una notificación en la que se indicará el lugar y la fecha del control de los motivos de su detención.

Un **residente permanente** es una persona a la que el Gobierno de Canadá ha autorizado a vivir permanentemente en Canadá y que, posteriormente, puede presentar una solicitud para convertirse en ciudadano canadiense.

Un **extranjero** es una persona de otro país que no es ni ciudadano canadiense ni residente permanente.

## ¿Quién puede ayudarle?

La detención es una cuestión seria. Aunque usted se puede representar a sí mismo en el control, quizás desee contar con los servicios de un asesor para que le ayude. El asesor puede ser un abogado o un consultor en inmigración registrado. Si se encuentra en Quebec, el asesor también puede ser un notario. Los honorarios del asesor son responsabilidad suya. Si no dispone de medios para pagar a un abogado y si cumple los criterios de admisibilidad de la provincia, puede tener derecho a ayuda jurídica gratuita. Algunas organizaciones comunitarias o religiosas que ayudan a los inmigrantes y refugiados también podrán ayudarle. Pídale a un agente de la CBSA/ASFC que le ayude a encontrar más información. Si decide contratar los servicios de un asesor o que le ayude otra persona, hágalo lo antes posible.

## ¿Cómo se desarrolla un control de los motivos de detención?

El comisario realiza el control de los motivos de detención. Empieza por presentar a los participantes y explicar el desarrollo del control. Si usted no comprende ni el francés ni el inglés, habrá un intérprete en el control para traducirle a su lengua.

► Si hay un intérprete durante el control, el comisario verificará que ustedes se comprenden.

A continuación:

- El representante de la CBSA/ASFC explicará por qué se le ha detenido (los “motivos de la detención”) y presentará los hechos que apoyan esta posición. Puede haber más de un motivo para la detención.
- Usted y su asesor tendrán ocasión de responder, de exponer su punto de vista y de hacer preguntas.
- Si hay testigos que vienen a presentar información, el representante de la CBSA/ASFC, usted o su asesor y el comisario podrán hacerles preguntas.
- Tras haber oído al representante de la CBSA/ASFC y a usted o a su asesor, el comisario decidirá si se le libera o si se le mantiene detenido.

## ¿Cuáles son los motivos de detención?

La CBSA/ASFC pedirá al comisario que siga usted detenido si considera que alguna de las situaciones siguientes se aplica a su caso:

### 1) Usted representa un peligro para el público.

Para apoyar esta afirmación, la CBSA/ASFC puede dar ejemplos de:

- conducta violenta anterior;
- condenas por infracciones en las que hubo violencia, armas, drogas o sexo;
- problemas de toxicomanía o de alcoholismo.

La CBSA/ASFC puede presentar cualquier conducta, actividad y hecho que apoye la afirmación según la cual se le considera a usted una persona peligrosa.

► Si la CBSA/ASFC afirma que usted constituye un peligro para el público, usted podrá presentar sus propias pruebas para demostrar al comisario por qué no cree que es un

peligro para el público.

**2) Probablemente usted no se va a presentar a una audiencia o, por ejemplo, no se va a presentar para que se le expulse de Canadá.**

Para apoyar esta afirmación, la CBSA/ASFC puede presentar ejemplos de situaciones en las que usted no se presentó a una cita de inmigración o a una convocatoria para ser expulsado de Canadá, en las que infringió la ley o en las que mostró que no era fiable o digno de confianza. El comisario tendrá en cuenta todos estos elementos para decidir si cree que usted se presentará cuando se le convoque.

► Si la CBSA/ASFC afirma que usted no se presentará, usted podrá presentar sus propias pruebas para demostrar al comisario que se presentará cuando se le convoque.

**3) No se ha establecido su identidad pero puede establecerse.**

Cuando usted llegó a Canadá no tenía documentos de identidad o los que tenía tal vez no eran auténticos.

De ser éste el caso, el ministro firmará un documento llamado “opinión del ministro”. Una vez firmado este documento, la CBSA/ASFC debe realizar esfuerzos razonables para establecer su identidad.

► Usted debe ayudar a la CBSA/ASFC a establecer su identidad. Para ello, puede tratar de conseguir documentos de identidad o dar información que ayude a la CBSA/ASFC a establecer su identidad.

El comisario tendrá en cuenta su cooperación con la CBSA/ASFC antes de tomar una decisión.

**4) La CBSA/ASFC cree que se le puede considerar persona no admisible en Canadá por motivos de seguridad, por violación de derechos humanos o internacionales o por razones de criminalidad, criminalidad grave o criminalidad organizada.**

La CBSA/ASFC explicará las medidas que toma para establecer si se le declara inadmisibles por una de las razones mencionadas. En esta situación, el comisario sólo puede determinar si las sospechas de la CBSA/ASFC son razonables y si la agencia toma las medidas necesarias para investigar dichas sospechas.

► Escuche atentamente lo que dice el representante de la CBSA/ASFC. Si hay algo que no comprende, pida más información.

El comisario decidirá si hay motivos suficientes para mantenerle detenido. Aun si existen motivos, el comisario puede ordenar que se le libere si existe una alternativa razonable a su detención.

## ¿Qué es una alternativa a la detención?

Una alternativa a la detención es un conjunto de condiciones que el comisario puede imponer para contrarrestar el riesgo que usted representa.

Puede tratarse, por ejemplo, de la obligación de respetar cierto horario, de vivir con determinada persona o de evitar beber alcohol o consumir drogas. El comisario decidirá las condiciones que son necesarias para su caso.

El comisario también puede exigir el pago de una fianza además de las condiciones de liberación. Hay dos tipos de fianzas: fianzas en efectivo y fianzas de cumplimiento. El garante que proporciona la fianza puede ser un amigo, un miembro de la familia o un trabajador comunitario. Durante la audiencia, el representante de la CBSA/ASFC y el comisario pueden pedirle al garante que se haya propuesto información que ayude al comisario a decidir si el garante es apto.

► Cuando se prepare para la audiencia, debería pensar en soluciones de recambio razonables. Por ejemplo, debería pensar en posibles garantes, en la cantidad de dinero de la que podría disponer para la fianza y en cualquier otra información que pudiera presentar para ayudar al comisario a decidir. También debería cerciorarse de que el garante esté disponible para responder a las preguntas del representante de la CBSA/ASFC y del comisario.

- **Fianza en efectivo (o depósito)**

Si el comisario exige que se deposite una fianza en efectivo, usted (o el garante) deberá entregar el depósito (una cantidad de dinero) al gobierno. Esta medida se toma para que usted respete todas las condiciones de liberación. Si no respeta dichas condiciones, el Gobierno de Canadá conservará el dinero y la CBSA/ASFC puede arrestarlo y mantenerlo detenido de nuevo.

- **Fianza de cumplimiento (o garantía)**

Si el comisario exige que se deposite una fianza de cumplimiento, su garante debe firmar un documento por el que se compromete a abonar una determinada cantidad de dinero. Se trata de una promesa de que usted respetará todas las condiciones de liberación. Si no respeta dichas condiciones, el Gobierno de Canadá recaudará el dinero de su garante y la CBSA/ASFC puede arrestarlo y mantenerlo detenido de nuevo.

- **Garante**

Un garante es una persona de confianza que puede velar por que usted cumpla las condiciones de liberación. Para depositar una fianza de cumplimiento, su garante debe ser ciudadano canadiense o residente permanente en Canadá. También debe demostrar que dispone de los recursos financieros necesarios para pagar la fianza y que puede velar por que usted cumpla las condiciones de liberación.

Tras oír las observaciones del representante de la CBSA/ASFC y de usted o de su asesor, el comisario decidirá si se le debe liberar o mantenerlo detenido. Normalmente el comisario presentará su decisión y los motivos en los que se basa al final de la audiencia. Sin embargo, también puede establecer una fecha para otra audiencia durante la cual le comunicará su decisión y los motivos correspondientes si las cuestiones que hay que resolver son complejas y necesita más tiempo para examinar todas las pruebas antes de tomar una decisión.

## **¿Qué ocurre si el comisario decide que usted debe seguir detenido?**

Si el comisario ordena que siga detenido, se le someterá a otro control de los motivos de detención en un plazo de **siete días**. Si, tras este segundo control, el comisario ordena de nuevo que siga detenido, los motivos de su detención se volverán a examinar en un plazo de **30 días** y **cada 30 días** posteriormente, hasta que se le libere o se le expulse de Canadá. En cada control de los motivos de detención usted podrá presentar hechos nuevos en apoyo de su solicitud de liberación. Por ejemplo, puede usted encontrar un nuevo garante que esté dispuesto a ayudarle.

## **¿Qué ocurre una vez que se le libera?**

Cuando sea puesto en libertad, si permanece en Canadá, debe respetar las condiciones de liberación. Estas condiciones siguen aplicándose hasta que usted sea expulsado de Canadá o hasta que se cambien o anulen. Puede solicitar a la División de Inmigración que cambie o anule las condiciones si ha transcurrido mucho tiempo desde que se le impusieron y usted las ha respetado, o si su situación ha cambiado mucho desde que se le impusieron. Deberá escribir una carta a la División de Inmigración para explicar por qué considera que deberían cambiar sus condiciones de liberación y enviar copia a la CBSA/ASFC.

**Comentario: Si el ministro lo describe como “extranjero designado”, la mayor parte de la información de este folleto no se aplica a su caso. Si es usted un extranjero designado, el comisario le explicará durante la audiencia cómo funcionan los controles de los motivos de detención para las personas que están en su situación.**